

BASES DEL FONDO CONCURSABLE:

**PUBLICACION DE LIBROS Y
TEXTOS ACADÉMICOS: 2026-II**

**SE SUBVENCIONA HASTA 12 000.00 NUEVOS
SOLES**

<http://vri.unsa.edu.pe>

BASES DEL FONDO CONCURSABLE PUBLICACIÓN DE LIBROS Y TEXTOS ACADÉMICOS 2026-II

PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una institución jurídica de derecho público, cuya misión es formar profesionales competentes y éticos, con capacidad para la investigación e innovación generando conocimiento científico, tecnológico y humanístico, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país.

En el contexto actual, de crisis en la sociedad y ciudadanía en el país, el conocimiento y la tecnología constituyen el motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y mejorar la calidad de vida de las personas.

La UNSA, en el marco de la Ley Universitaria y de su Estatuto, invita a participar en la presente convocatoria de subvención de proyecto de publicación de libros y textos académicos, cuya fuente de subvención son los fondos del canon minero, sobre canon y regalías mineras, esperamos su participación para continuar elevando la calidad de la Universidad y fortalecer la formación de profesionales competentes e íntegros, con la elaboración y desarrollo de investigaciones de calidad, orientadas a resultados de impacto que permitan el bienestar de la sociedad.

Dr. Hugo José Rojas Flores
Rector

Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz
Vicerrector Académico

Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo
Vicerrector de Investigación



1. GENERALIDADES

1.1. Introducción

El Vicerrectorado de Investigación organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica. Gestiona fondos concursables internos. Para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria se establecen políticas, planes, reglamentos y bases como instrumento que orienta y promueve la actividad de investigación, con la subvención para la publicación de libros y textos académicos.

1.2. Principios

La ética en la investigación científica se desarrolla desde la formulación, proposición, ejecución y comunicación de los resultados, todas estas fases deben conducirse en los siguientes principios

- **Integridad:** Implica la acción honesta y veraz en el uso y conservación de los datos que sirven de base a una investigación, y el análisis y comunicación de sus resultados.
- **Honestidad:** En todos los aspectos del proceso de investigación; justicia y responsabilidad en la ejecución y difusión de los resultados.
- **Objetividad e imparcialidad:** En la gestión de la convocatoria: la evaluación y selección lo realiza personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.
- **Transparencia:** La convocatoria, la elegibilidad y la selección se conducen según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público.
- **Oportunidad:** en función de los requerimientos de solución que demandan los desafíos del desarrollo regional, nacional y del conocimiento científico.

1.3. Marco Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N.° 32513. Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- Ley N° 30225 TUO Ley de Contrataciones del estado.
- Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- RCU N° 0127-2022 Reglamento del Régimen Disciplinario para los Servidores Docentes.
- RCU N° 0515-2020 Reglamento Procedimiento administrativo disciplinario para estudiantes.
- RCU N°045-2022 Código de Ética para la Investigación -UNSA.
- RCU N° 0982-2025 Reglamento Universitaria Investigación
- RCU N° 427-2025, Reglamento de propiedad Intelectual
- RCU N° 0243-2026 Reglamento de otorgamiento de subvenciones económicas para graduados y estudiantes de pregrado 2026
- RP N° 028-2024-CONCYTEC-P, Código Nacional de Integridad Científica.
- Resolución de Presidencia N.° 028-2024-CONCYTEC-P, Código Nacional de Integridad Científica



- RCU N° 930-2017 Guía de monitoreo y acompañamiento fondos concursables

1.4. Definiciones

- **Plagio:** Uso de ideas o formulaciones verbales, orales o escritas de otros autores, sin dar a éstos, de modo claramente expresado su debido crédito, ocasionando así, la percepción de que son ideas o formulaciones de autoría propia.
- **Autoplagio:** Es cuando un autor presenta su propio trabajo, previamente publicado, como original. Al igual que el plagio, el autoplagio no es ético.
- **Bases del Fondo Concursable:** Documento oficial del concurso, de cumplimiento obligatorio, reglamenta el propósito, requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas.
- **Buenas prácticas en publicación:** Conjunto de alcances sugeridos para la publicación en el marco de la ética académica y científica.
- **Certificado de Conducta Responsable en Investigación:** Documento digital, emitido una vez aprobado el Curso de Conducta Responsable en Investigación (CRI) del CONCYTEC, y se muestra automáticamente en la Ficha pública del CTI Vita.
- **Informe Final de Resultados (IFR):** Es el informe de gestión técnica y financiera que elabora el responsable del proyecto.
- **Subvención:** Recursos asignados para la realización de una actividad o proyecto de investigación específico, para cumplir con los resultados determinados en el Plan Operativo del Proyecto (POP).
- **Filiación Institucional:** Denominación por la cual un autor indica expresamente en su publicación a qué institución pertenece.
- **Libro:** Publicaciones impresas, no periódicas que consta de más de 48 páginas, sin contar las de la cubierta¹.
- **Mala conducta científica:** Acción que transgrede los valores, principios y buenas prácticas que definen la integridad de la investigación científica y de relaciones entre los autores. Incluye el proporcionar información falsa en la investigación de mala conducta científica.
- **Originalidad:** Es la cualidad de las obras creadas o inventadas que las hace ser nuevas o novedosas, y que las distingue de las copias, las falsificaciones, los plagios, las réplicas o las obras derivadas.
- **Plan Operativo del Proyecto (POP):** Instrumento de gestión del proyecto, comprende los hitos, entregables, cronograma y presupuesto de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto de investigación. Detalla las metas físicas por cada objetivo específico y los indicadores del proyecto o actividad de investigación. Es elaborado por el seleccionado y aprobado por la Dirección de Investigación, es requisito obligatorio para la firma del contrato.
- **Similitud textual:** Es una condición o propiedad que mide el grado de semejanza entre dos o más textos.
- **Texto Académico:** Son publicaciones cuyo contenido se ha diseñado para uso académico de un tema específico determinado en un curso del plan curricular vigente de cualquiera de los Programas académicos de la UNSA o de los Programas de Post Grado con la finalidad de promover la formación académica y de investigación. Los textos deben contener una presentación didáctica de lo más avanzada del conocimiento en la materia.

¹ Según la UNESCO



1.5. Participantes del Concurso

En el proceso de postulación, evaluación y selección de los trabajos libros o textos académicos del presente concurso, intervienen diversas personas que contribuyen a la calidad del trabajo a subvencionar con los recursos de la UNSA. Estas son autores y coautores.

- **Autor:** Es un miembro de la comunidad universitaria que es autor o coautor de un libro o texto académico, cuya filiación en la publicación deber ser a la “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- **Coautor:** Es el que contribuye en forma significativa, a la creación de la obra del autor, los coautores son parte del equipo de investigación y miembros de la comunidad universitaria
- **Seleccionado:** Proyecto que cumple con todos los requerimientos de aprobación en postulación y tiene resolución Vicerrectoral con dicha mención.
- **VRI:** Vicerrectorado de Investigación,
- **DI;** Dirección de Investigación
- **DIE:** Dirección de Incubadora de Empresas
- **DITT:** Dirección de Innovación y Transferencia y Tecnológica
- **POP:** Plan Operativo del proyecto
- **UGINV:** Unidad de Gestión de la Investigación
- **UGINF;** Unidad de Gestión de la Información
- **II:** Institutos de Investigación
- **UILI:** Unidad de Institutos y Laboratorios de Investigación
- **SISMO:** Sistema de Monitoreo de las Fondos Concursables

1.6. Objetivos

- a. Promover la edición y publicación de libros y textos académicos por docentes u otros miembros de la comunidad universitaria
- b. Difundir e incrementar la visibilidad del conocimiento generado en la universidad.
- c. Difundir en la comunidad universitaria las publicaciones de la UNSA y proporcionar textos gratuitos a los estudiantes de la universidad, según corresponda.

1.7. Público objetivo

Pueden postular al presente concurso docentes u otros miembros de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de San Agustín o administrativos con título profesional relacionados con actividades de investigación.

1.8. Resultados esperados

- a. Libros y textos académicos evaluados por pares externos, editados por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), publicados y con registro ISBN.
- b. Registro en el repositorio de la UNSA, para visibilidad de la comunidad universitaria y público interesado
- c. Incremento de la visibilidad de la UNSA, número de citas.

2. FINANCIAMIENTO

2.1. Subvención y Partidas Presupuestales

Los Libros o Textos Académicos serán subvencionados con recursos del canon, sobre canon y regalías mineras de la UNSA. Se subvencionarán hasta un mínimo de 50 ejemplares de 5



ediciones impresas, puede incrementarse el número de ejemplares en edición digital del libro o texto. Los montos máximos a subvencionar de acuerdo a la modalidad son:

Tipo	Plazo máximo de ejecución	Importe máximo por proyecto (S/)
Para libros	8 meses	12,000.00
Para textos académicos	8 meses	10,000.00

Los Libros y Textos podrán ser hasta 300 páginas. Para obras más extensas será impreso por tomos. En ese caso, cada tomo podrá ser de hasta 300 páginas. Se podrá subvencionar máximo 2 tomos por obra.

El plazo máximo para la ejecución de las actividades del proyecto se toma en cuenta a partir de entrega de la primera armada de la subvención. Este plazo incluye la presentación del Informe Final de Resultados a través del SISMO.

La UNSA otorgará el Incentivo no monetario, en la forma siguiente: En el caso de libros: el 70 % de los ejemplares publicados serán entregados al seleccionado, el 30 % será para la Universidad, que será distribuido a Bibliotecas, y otros fines. En el caso de textos: el 20 % de los ejemplares serán entregados al seleccionado, el 80 % restante será para uso académico (entrega gratuita a los estudiantes al inicio del curso a través de cada dirección hasta que se agote el stock). Los incentivos se otorgarán cuando el seleccionado haya cumplido con presentar el IFR y la Dirección de Investigación haya aprobado dicho informe.

Este incentivo no aplica para libros o textos que se hayan generado como parte de otros fondos concursables de la UNSA, o libro producto del año sabático de un docente.

Los autores, autorizarán que sus Libros o Textos sean publicados en los repositorios digitales de la UNSA (Anexo 06) con motivos de uso académico y visibilidad internacional.

2.1.1. Partidas presupuestales subvencionables

Partida	Descripción
Servicios de Terceros	<ul style="list-style-type: none">a. Gastos de preparación o pre prensa: edición y diagramación, traducción, corrección de estilo, diseño, digitalización y programaciónb. Gastos de imprenta (prensa). Podrá contratar una editorial reconocida, con previa autorización formal de la editorial UNSA.c. Gastos de registro en la ISBN, incluye gastos para realizar el depósito legal a la Biblioteca Nacional del Perú.d. Gastos por servicio de revisión y corrección de estiloe. Gastos de evento de presentación del Libro o Texto: difusión (afiches, banner, etc.) no debe exceder el 1 % del presupuesto total.f. No incluye la contratación de docentes, estudiantes de pregrado o posgrado de la UNSA.g. Todos los servicios contratados con terceros, deben ser acreditados con personería jurídica y experiencia en el rubro o rubros que se contrateh. Gastos para el registro de derechos de autor de fotografías, planos, mapas u otro material similar ante INDECOPI.

Los gastos deben ser debidamente sustentados con comprobantes de pago validos de acuerdo con las normatividad nacional e interna de la Universidad para la de rendición de cuentas. No serán reconocidos los gastos que no tengan relación a la propuesta.

La editorial UNSA ejecutará directamente la publicación del libro, en los casos que esta no tenga los recursos para la impresión, podrá contratar una editorial autorizada por la Editorial.

3. CONVOCATORIA

3.1. Proceso de Convocatoria

El proceso del fondo concursable se desarrollará con el siguiente cronograma:

Actividades del Concurso	Fecha
Publicación de bases con aprobación de Consejo Universitario	
Inicio del concurso	
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	
Cierre de postulación	
Etapa del proceso de elegibilidad	
Publicación de resultados de elegibilidad	
Publicación de resultados finales de elegibilidad	
Etapa del proceso de evaluación de pares externos	
Publicación de resultados de seleccionado con evaluación externa	
Taller de inducción a los proyectos seleccionado	
Aprobación y registro del Plan Operativo del Proyecto	
Firma del Contrato	

El registro de la postulación; creación de usuario y contraseña, se realizará a través del sistema de postulación vía web de la UNSA, habilitada por la Unidad de Gestión de la Información. Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

3.2. Absolución de Consultas

Consultas de operatividad de postulación yridi.gestioninformacion@unsa.edu.pe. Las consultas sobre la inscripción y funcionamiento del CTI vitae deben dirigirse al correo institucional de CONCYTEC: ctivitaec@concytec.gob.pe

4. POSTULACIÓN

4.1. Prioridades de la convocatoria:

Las propuestas que se presenten en este fondo concursable deben estar relacionadas a:

I. Libros

- Todas las áreas, subáreas, disciplinas y líneas de la OCDE²
- Áreas de investigación de los programas nacionales transversales de CONCYTEC.

² <http://www.oecd.org/science/inno/38235147.pdf>

- Todas las líneas de investigación de la UNSA³
- II. Textos Académicos
 - Todas las asignaturas de los planes curriculares de la UNSA, los textos deben ser vinculantes a lo precisado en los sílabos de las asignaturas.

4.2. Documentos de postulación

Los documentos serán presentados en formato digital (no manuscrito) en el sistema de postulación web⁴ de la UNSA. De manera obligatoria se debe adjuntar los siguientes documentos:

- a. Documento que acredite su condición de público objetivo: Miembros de la comunidad universitaria; con documento que acredite su condición
- b. Declaración Jurada de cumplimiento de elegibilidad (Anexo 01).
- c. Declaración Jurada del autor y cada coautor (de ser el caso) sobre la contribución objetiva del libro o texto especificando el capítulo o parte del mismo, que haya sido desarrollado por cada uno de éstos (Anexo 02).
- d. Declaración jurada de originalidad y autenticidad
- e. Libro o texto completo con la estructura definida para Libros y Textos Académicos (Anexos 03 y 04) (portada, página de créditos, presentación, tabla de contenido, bibliografía y conclusiones si fuera el caso). Esta versión final deberá estar en formato .DOC o PDF.
- f. Documento con las ilustraciones e imágenes. En caso su propuesta sea seleccionada Editorial UNSA solicitará en formato PNG o CDR (formato vectorial). Para el caso de imágenes fotográficas (rasterizadas), en formato JPG o TIFF superiores a los 300 ppp

Para textos Académicos, se debe presentar el sílabo del curso para el cual se propone el texto.

- a. Currículum vitae actualizado (al presente año) del autor y coautores(es) exportados del CTI vitae utilizando la herramienta Exportar CV (<https://ctivitae.concytec.gob.pe/>). Podrá adjuntar en formato libre los coautores no peruanos que residan en el exterior
- b. Declaración de conflicto de intereses de la obra por los coautores de la obra (anexo 05). En el caso de tener coautor externo, puede presentar dicho documento por separado
- c. Documento firmado por el autor y coautores, autorizando la difusión del Libro/texto en el repositorio digital de la UNSA (Anexo 06)

Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará:

- a. Resumen explicativo de la obra.
- b. Justificación sobre la importancia de la obra para el área de conocimiento involucrada.
- c. Presupuesto en relación al número de tomos, ejemplares, páginas, dimensiones, calidad de las hojas, cantidad de diagramas o fotos a incluirse, cantidad de colores a usarse en la cubierta y demás precisiones vinculadas a la obra. Debe ser detallada y coherente con las partidas presupuestales señalados en las partidas subvencionables indicadas de las presentes bases. Estos detalles deben ser coordinados con el jefe de la Editorial UNSA.

4.3. Elegibilidad

En esta etapa la Dirección de Investigación, revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA. Se podrá solicitar al postulante el

³ RCU N° 246-2022 Aprobación de 48 líneas de investigación



reemplazo de documentos registrados en la postulación en caso se encuentren problemas de legibilidad o no estén completos en aspectos secundarios, que no invalidan la postulación. La elegibilidad concluye cuando la UGINF elabora el informe correspondiente a las propuestas elegibles y no elegibles.

La similitud, será condición indispensable en el proceso de evaluación de pares externos. Para determinar el grado de similitud del documento sometido a evaluación de pares externos, debe de considerar lo siguiente;

- Bibliografía /referencias
- Coincidencias menores hasta 15 palabras
- Carátula
- Índice / tabla de contenido
- Otros aspectos que considere el VRI
- Considerar las siguientes escalas de valoración de similitud:

Similitud baja: permitido.	1% al 10%
Similitud moderada: observado.	11% al 20%
Similitud media: rechazado.	21% a 40%
Alta similitud: rechazado.	41% a 49%
Probable plagio:	Mas de 50%

El evaluador externo está en la obligación de verificar la escala de similitud,

El responsable de la UGINF publica los resultados de la etapa de Elegibilidad en la página del Vicerrectorado de investigación.

4.4. Criterios de elegibilidad

Los libros y textos que se presenten deberán ser originales e inéditos, la Bibliografía debe contar con fuentes vigentes (libros, Repositorios, Bibliotecas Virtuales, Proceedings, publicaciones de Revistas Indexadas SCOPUS/Web of Science, etc.). Serán elegibles cuando cumpla los siguientes criterios:

- Consignar la información y documentos requeridos de manera obligatoria en todos los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA.
- La obra presentada deberá ser inédita. No se subvencionarán re-impresiones. Podrán considerarse segundas o siguientes ediciones actualizadas y aumentadas (debe evidenciarse un cambio significativo o mejora con relación a ediciones anteriores)
- Acreditar la documentación señalada en el acápite de documentos de postulación de las presentes bases. (los documentos originales serán presentados de ser requeridos)
- Revisión de público objetivo según las bases

No serán elegibles

- Postulaciones con información incompleta
- Las propuestas que incluyan a postulantes o integrantes del equipo (coautores), que tengan incumplimientos, faltas o deudas pendientes con proyectos convocados que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en SISMO)
- Los postulantes que tienen pendiente la culminación con fondos concursables anteriores. 9

- Los que no cumplan con el criterio de similitud.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

5.1 Evaluación y Selección

La evaluación de las postulaciones es realizada **por pares externos**. Los evaluadores asignan un puntaje a cada propuesta presentada en una escala de cero a cien puntos (0 a 100). Dicho puntaje se compone de las consideraciones técnicas y se ponderan de acuerdo a los porcentajes señalados en la tabla siguiente, para calcular la calificación final de la propuesta.

a. Libros:

Criterio	Peso (%)	Sub-criterios	Peso (%)
Calidad de la propuesta	60%	Originalidad y Actualidad (con prueba de similitud)	25%
		Claridad de la obra, estructura, cohesión y redacción	10%
		Calidad del contenido de la obra	25%
Competencia del postulante	10%	Trayectoria del autor o coautores en la temática	5%
		Naturaleza colaborativa	5%
Impacto	30%	Aporte al conocimiento del área en cuestión de acuerdo a la Web of Science y/o Scopus	10%
		Relevancia y/o potenciales beneficios a la sociedad	20%
Total	100%	Porcentaje total	100%

b. Textos Académicos

Criterio	Peso (%)	Sub-criterios	Peso (%)
Calidad de la propuesta	60%	Originalidad y Actualidad	25 %
		Claridad del texto según el segmento al que va dirigido, estructura, cohesión y redacción adecuada	10 %
		Calidad del contenido de la obra	25 %
Competencia del postulante	10%	Trayectoria del autor o coautores en la temática	5 %
		Naturaleza colaborativa:	5 %
Impacto	30%	Aporte significativo al conocimiento del área en cuestión en relación al silabo	15 %
		Relevancia y/o potenciales beneficios a la comunidad Agustina	15 %
Total	100%	Porcentaje total	100 %

En cualquier etapa de la evaluación, podrá declararse no elegible cualquier obra en la que se encontrase contenido, escrito o gráfico, que directa o indirectamente, sea contrario a ética (induzca o fomente vicios, proporcione procedimientos utilizados para la ejecución de hechos contrarios a las leyes, la moral o las buenas costumbres)

La escala de calificación a usar para los distintos criterios y subcriterios son:

Nivel	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
Puntaje	Hasta 40	41-60	61 a 80	81 -100



Son seleccionables las postulaciones calificadas con un puntaje mayor a 61

Producto de la evaluación se podrán determinar mejoras y/o recibir observaciones por parte de los evaluadores externos. El postulante estará en la obligación de incorporar las mejoras y/o salvar las observaciones en la reunión de aprobación de Plan Operativo del Proyecto

5.1. Selección

Al finalizar la evaluación técnica, los pares externos remiten al VRI el informe de calificación sustentado de cada postulante. De estimarlo conveniente el VRI verificará los antecedentes presentados en la postulación, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su selección.

La selección de los proyectos a subvencionarse, está condicionado al presupuesto asignado al fondo convocado, en estricto orden de merito

5.2. Publicación de Resultados

La UGINF publica los resultados de elegibilidad en la página web del Vicerrectorado de Investigación y comunica a todos los postulantes los resultados de la misma. Con el informe de evaluación de pares externos se publica la relación de proyectos seleccionados y el VRI emite la Resolución respectiva, y se deriva a la Dirección de Investigación para el taller de Inducción.

Los resultados emitidos por la evaluación de pares externos se consideran inapelables y no son pasibles de observación o revisión. Las observaciones de los proyectos no seleccionados se darán a conocer al autor principal del proyecto.

6. FIRMA DEL CONTRATO

6.1. Elaboración del plan operativo del proyecto (POP)

El plazo para la elaboración y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) es hasta de 15 días hábiles luego de la publicación de los seleccionados (previo Taller de inducción). Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante este plazo, el Vicerrectorado de Investigación mediante oficio anulará la selección.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA en un plazo de 15 días calendarios. En caso no se tenga la firma de contrato en el plazo, la selección del proyecto queda anulada de oficio.

6.2. Resolución del contrato

El contrato podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Por incumplimiento no justificado
- Si se comprueba omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto.
- Si no se inician actividades dentro de los 15 días hábiles luego de haberse emitido el cheque correspondiente al primer desembolso; sin justificación fundamentada.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el contrato



y las presentes bases.

- Incumplir de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el monitor del proyecto, la Coordinadora de la Unidad de Investigación o el director de la Dirección de Investigación.
- Incumplir con la presentación del Informe Técnico y Financiero dentro del plazo establecido en el POP registrado en el SISMO, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la Unidad de Gestión de la Investigación y la Dirección de Investigación.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, las presentes bases o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al presente concurso.

En caso de resolución de contrato, el seleccionado deberá devolver a la UNSA el gasto ejecutado. Dicha devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de la devolución, establecido en los artículos 1242° y siguientes del Código Civil. Así mismo, será inhabilitado para futuras postulaciones, y se le iniciará proceso administrativo (por incumplimiento de contrato) y el mal uso del dinero percibido

6.3. Cierre de proyecto

El Autor principal presentará **Informe Final de Resultados (IFR)**, este será evaluado con la revisión documentaria de los entregables e hitos, así como, la documentación financiera del caso, por parte personal de la **Unidad de Gestión de la Investigación** en primera instancia y la **DI de investigación** en segunda instancia, quienes darán la conformidad del mismo, con lo cual se emitirá la resolución de cumplimiento de contrato y cierre de proyecto por parte del **VRI**.

7. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Se aplicarán a los autores y coautores y a los cometan alguna falta o deficiencia en la implementación de los procesos o que impidan el cumplimiento de las metas previstas o al incumplimiento de la carta de compromiso suscrita por el autor y coautor. El autor y/o coautores son pasibles de sanción, previo proceso, en los siguientes casos:

- a. Cuando se comprueba negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus atribuciones como autor o coautor de acuerdo a lo dispuesto por las bases, el contrato u otro instrumento.
- b. Cuando se comprueba que los fondos o recursos asignados al proyecto, han sido destinados para otros fines.
- c. Por incumplimiento de la presentación de los informes parciales y finales o abandono del proyecto.
- d. Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante el plazo establecido.
- e. Si el seleccionado no firma el contrato después de aprobado y registrado el POP en el SISMO

El Vicerrectorado de Investigación comunicara a la Facultad o dependencia respectiva para el inicio del proceso administrativo de acuerdo a las normas de la Universidad y ejecución de acciones legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal a que hubiere a lugar. Además, de las acciones como resultado del proceso administrativo, de acuerdo con la gravedad del acto u omisión, se aplicará sin orden de prelación ni carácter excluyente:



- a. Separación del equipo de Investigación
- b. Devolución de los recursos del proyecto o su equivalente monetario, solidariamente por el equipo, según se determine responsabilidades.
- c. Inhabilitación para formar parte de futuros proyectos de investigación

8. ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO

Una vez emitida la Resolución Vicerrectoral, con los seleccionados se inicia el proceso de acompañamiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad correspondiente perteneciente a la Dirección de Investigación.

Este proceso tiene por objeto acompañar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el autor del proyecto según se indique en el contrato, bases del concurso y la Guía de acompañamiento y monitoreo de proyectos de investigación de los fondos concursables

9. DISPOSICIONES FINALES

Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA



ANEXO 01: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ELEGIBILIDAD

Yo,, identificado con documento de identidad N°, en mi calidad de autor de la obra “
presentada al Concurso “Publicación de libros y Textos académicos, 2026-II” de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en su Convocatoria, declaro bajo juramento que:

- La obra presentada es de mi autoría, declaro que no es plagio de otra(s) obra(s). No hay párrafo o frase, gráfico, tabla, plano, datos, textos de dichas obras en que no se haya citado la fuente.
- La publicación de dicha obra no viola ningún derecho de propiedad intelectual de terceros
- Declaro que no existe conflicto de intereses (con coautores) en la postulación del Libro o Texto presentado a esta convocatoria.
- No tengo incumplimientos, faltas, ni deudas pendientes con propuestas de Publicación de Libros y Textos que se estén o hayan sido financiados con recursos de la UNSA.
- Conozco y acepto plenamente las condiciones del concurso y las respectivas bases, declaro cumplir con los criterios de elegibilidad de esta convocatoria y me comprometo a participar activamente en el desarrollo del proyecto hasta su culminación y cumplir con los compromisos establecidos en las Bases del concurso “Publicación de libros y Textos académicos” de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- Autorizo a la UNSA a que, en caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato, se inicie proceso administrativo y descuento por planilla (incluidos intereses) a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, tengo conocimiento que se registrará mis datos en la Base de No Elegibles lo que me inhabilitará para futuras postulaciones.

En caso de comprobarse inexactitud o falsedad de la documentación o información presentada, me someto a las sanciones establecidas en las bases del concurso, los códigos de ética en investigación u otros procedimientos definidos por la UNSA, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de a los días del mes dedel 2026.

(firma)*

Nombres y Apellidos completos
DNI

Huella Digital Nro.

Filiación con la UNSA (docente, administrativo, egresados, etc.)

() El documento deberá ser completado en formato digital (no manuscrito), en forma legible y sin distorsiones. El escaneo de los documentos debe ser lo más nítidos y la huella debe ser nítida*

ANEXO 02: DECLARACIÓN JURADA DE AUTOR

Yo,, identificado con documento de identidad N°....., en mi calidad de autor de la obra “.....” presentada al Concurso “Publicación de libros y textos académicos, 2026-II” de la Universidad Nacional de San Agustín, declaro bajo juramento ser autor de la obra que se presenta a este concurso y consiento expresamente que la editorial de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa publique la obra.

Arequipa, de del 2026.

(firma*)

Nombres y Apellidos completos

Nro. DNI

Filiación con la UNSA (docente, administrativo, egresado, etc.)

() El documento deberá ser completado en formato digital, (No manuscrito) en forma legible y sin distorsiones, el escaneo de los documentos debe ser lo más nítido posible.*

ANEXO 03: ESTRUCTURA PARA LIBROS

1. Página de respeto
2. Título del libro con letra pequeña
3. Título del libro y nombre del autor y logo de la editorial
4. Créditos (nombre del autor, la editorial, el ISBN, Depósito Legal, nombre del diseñador gráfico)
5. Epígrafe (opcional, referente al tema)
6. Índice
7. Dedicatoria (siempre en página impar)
8. Prólogo o Presentación
9. Introducción
10. Contenido del libro en capítulos o bloques
11. Epílogo (resumen o conclusiones)
12. Colofón (fecha de conclusión de impresión y alguna otra característica)

ANEXO 04: ESTRUCTURA PARA TEXTOS

1. Presentación.
2. Índice.
3. Sumario.
4. Introducción.
5. Cuerpo.
6. Conclusión.
7. Anexos.
8. Bibliografía.
9. Glosario.

ANEXO 05: DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Título de la obra:

Mediante la presente declaración, los coautores nacionales o extranjeros declaran que no existe conflicto de intereses en la postulación de la obra titulada “

Presentado por (nombre del autor postulante) y en fe de lo cual firmamos:

N°	Nombres y apellidos	FIRMA

Arequipa, de del 2026.

ANEXO 06

**AUTORIZACIÓN DE DIFUSIÓN DEL LIBRO/TEXTO EN EL REPOSITORIO DIGITAL DE LA
UNSA**

Yo....., autor de la obra
“.....”

Autorizamos que la versión digital del libro/texto pase al Repositorio Institucional de la UNSA.

(firma)*

Nombres y Apellidos completos
Nro. DNI

() El documento deberá ser completado en formato digital, (No manuscrito) en forma legible y sin distorsiones, el escaneo de los documentos debe ser lo más nítido posible*